



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186 -2023-MDCH-ALC

Chilca, 16 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE

VISTOS:

El Informe Legal N°240-2023-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N°101-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, sobre la emisión de Resolución de Alcaldía respecto a la Delegación de Facultades en Base a la Ordenanza N°008-2023-MDCH de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — "Ley Orgánica de Municipalidades" y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone, de manera supletoria, que las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia de un órgano en otro, al interior de la misma, precisando que, según el artículo subsiguiente de la norma, el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que el artículo 85 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé la posibilidad que el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentre en otras jerárquicamente dependientes de aquellos, con la finalidad de liberar a los órganos de dirección de cualquier rutina de ejecución, lo que supone, además, la posibilidad de transferir competencias y funciones relacionadas a labores ordinarias que bien pueden realizar los órganos especializados a fin que la alta dirección se avoque a actividades de planeamiento, supervisión coordinación entre otras;

Que, la delegación de competencias y funciones específicas, supone la existencia de circunstancias de orden técnico, económico u otros que determinan la conveniencia de adoptar dicha decisión y se orienta; además, a la celeridad en la prestación de los servicios que debe brindar la institución;

Que, es importante el fortalecer las capacidades de gestión de los órganos administrativos, para ello es menester considerar la figura de delegación de atribuciones, competencias y funciones, con la finalidad de brindar solución, resolver, atender y tramitar asuntos que sean expuestos por parte de los interesados, a excepción de aquellos que son indelegables por mandato imperativo de la ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°123-2023-MDCH-ALC de fecha 28 de marzo del 2023, se resuelve:



delegar atribuciones administrativas de competencia del alcalde distrital de Chilca – Cañete en el Gerente de Administración y Finanzas y el Gerente de Desarrollo Urbano, tomando en consideración lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N°067-MDCH de fecha de fecha 27 de abril del 2018;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y que contiene las competencias y funciones generales de la entidad y las funciones específicas de sus unidades orgánicas; que coadyuven al logro del desarrollo en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes, por lo que en ese sentido resulta importante mantener actualizado dicho marco legal en razón a las necesidades que se presenten en el transcurso del tiempo en la Institución pues esto repercute de manera significativa en los resultados que logre la entidad siendo que de ello depende que se efectúe una adecuada gestión administrativa. En ese sentido, mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-MDCH de fecha 18 de mayo del 2023, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete;

Que, con Informe Legal N°240-2023-OGAJ/MDCH de fecha 15 de junio del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia Municipal que existe la necesidad de emitir acto resolutivo en virtud de la cual se actualicen las delegaciones y la encargatura de los órganos competentes de conformidad con las nuevas designaciones efectuadas en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;

Que mediante el Informe N°101-2023-GM/MDCH de fecha 16 de junio del 2023, la Gerencia Municipal de acuerdo al Informe Legal que precede, remite documentación a fin de que se expida la resolución correspondiente en virtud a los principios de eficacia y eficiencia regulados por el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete las siguientes atribuciones administrativas de la competencia de la alcaldía:

- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones.
- Designar y reconfigurar los comités de selección conforme lo dispuesto en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y sus modificatorias.
- Aprobar las bases y expedientes de contratación de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento.
- Ejercer la representación legal de la municipalidad en la suscripción de contratos y adendas derivados de los procedimientos de selección, así como la resolución de contratos de acuerdo a la normatividad de contrataciones del Estado.
- Aprobar el alta y baja de los bienes muebles e inmuebles.

- 
- 
- 
- 
- f) Aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria, previa delegación mediante acuerdo de concejo.
 - g) Aprobar las cancelaciones de los procedimientos de selección regulados en la normativa de contratación pública, salvo las contrataciones directas en los casos previstos en los literales a), b), e), d), f), h), e i) del artículo 27 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
 - h) Aprobar la resolución de contratos celebrados para la adjudicación de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, de conformidad con la Ley N°30225 y su Reglamento y modificatorias.
 - i) Celebrar contratos complementarios de bienes y servicios.
 - j) Aprobar el destino de vehículos de propiedad municipal para el uso en el servicio de Serenazgo.
 - k) Aprobar el reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores.
 - l) Disponer el cumplimiento de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en etapa de ejecución, en materia laboral y pensionaria, que cuenten con obligaciones pecuniarias, previa comunicación de la Procuraduría Pública Municipal.
 - m) Informar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, Central de Compra Públicas, Perú Compras o autoridad competente que corresponda de las acciones que resulten contrarias a las disposiciones legales en materia de contratación pública.
 - n) Presentar información de Adquisiciones de Bienes y servicios ante la SUNAT de conformidad con las normas que rigen la obligación de determinadas entidades del sector público de proporcionar información sobre sus adquisiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR en el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete, las atribuciones administrativas siguientes:

- a) Aprobar mediante resolución Gerencial:
 - Expediente técnico de obra y/ o documentos equivalentes de proyectos de inversión pública.
 - Liquidación de obra y liquidación de consultoría de obra.
 - Expediente técnico de prestaciones adicionales y deductivo vinculante, mayores metrados y reducciones de obra.
 - Ampliaciones de plazo de obra, bienes y servicios.
- b) Resolver en primera instancia los recursos de reconsideración presentados por los administrados en relación a los resueltos por las Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos y Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres con los trámites de autorización, certificación y registros en los asuntos de competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- OBLIGACION DE DAR CUENTA, los funcionarios que cuenten con delegación a través de la presente resolución deberán dar cuenta a la Gerencia Municipal y a la Alcaldía de las resoluciones y actos administrativos que las rigen, bajo responsabilidad funcional y administrativa del funcionario competente que autoriza el acto pertinente.

ARTÍCULO CUARTO.- LIMITES DE LA DELEGACIÓN, las facultades y representación delegadas son expresas, no sujetas a interpretación por extensión o analogía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se contraponga a lo dispuesto en la presente



resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE la presente resolución de alcaldía en el portal Web de la
Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHILCA - CAÑETE

Abog. ANGELINA J. GARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE